



RESOLUCION DIRECTORAL N° 035 -2011-HMLO

Los Olivos, 08 de Julio del 2011

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No.089-2010-HMLO, se designó como encargado de las labores de coordinación de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, al C.P.C. MANUEL VASQUEZ TELLO;

Que, a mérito de lo dispuesto en el inciso s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en este sentido, es preciso encargar una persona responsable que se encargue de las labores de coordinación de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 08 de Julio del 2011, lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 089-2010-HMLO, que encarga las labores de coordinador de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS al C.P.C. MANUEL VASQUEZ TELLO; dándole las gracias por su labor desempeñada, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR las labores de coordinación de la Unidad de Tesorería del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS al C.P.C. EMILIO NICOMEDES ALEJOS REYES, precisándose





que la presente encargatura es **AD HONOREM** y tiene efectividad a partir del 08 de Julio del 2011

ARTICULO TERCERO: SE DETERMINA que se abonará al Sr. C.P.C. EMILIO NICOMEDES ALEJOS REYES un monto equivalente a S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVO SOLES), por concepto de movilidad.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS


DRA. JESSIKA VICTORIA LEÓN ARIAS
DIRECCIÓN GENERAL